

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA 0004-23

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 008 de 2021 que implementa y reglamenta el programa de vivienda para los empleados del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA”

La Honorable Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y estatutarias, en especial el Decreto 1083 de 2015 y la Resolución de Junta Directiva 006 de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que un plan de bienestar laboral es un conjunto de decisiones institucionales que busca que cada integrante de la organización satisfaga sus necesidades personales, sociales, económicas, culturales y familiares, con el fin de fomentar la productividad y la motivación mientras mejora constantemente el ambiente de trabajo.
2. Que, por ello, desde el año 2009 la Junta Directiva del Instituto, viene regulando las condiciones aplicables a los créditos de vivienda para los servidores con el fin de mejorar su calidad de vida, contando a la fecha con la Resolución No. 008 de 2021, a través de la cual la Junta Directiva del IDEA implementó y reglamentó el programa de vivienda para los empleados del Instituto.
3. Que el instituto revisa permanentemente sus programas y procesos en busca de mantener una mejora continua de estos, por lo que después de un año de vigencia y analizadas las condiciones operativas del programa de vivienda, considera necesario hacer algunos ajustes a la reglamentación de modo que se alcancen niveles de eficiencia y eficacia acordes con la filosofía de este.
4. Que, en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 3 la Resolución No. 008 de 2021, en el sentido de incluir un párrafo 3, así:

“Parágrafo 3: A las sesiones del comité del programa de vivienda será invitado permanente el Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado con voz y sin voto.”

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo 8 de la Resolución No. 008 de 2021, en el sentido de modificar el numeral 5 del literal a, el cual quedará así:

5. Cada servidor, durante su vinculación en el instituto, sólo podrá acceder a dos (2) créditos de vivienda, los cuales podrán estar vigentes al mismo tiempo o separados.

0004-23

Y eliminar el numeral 6 del literal a) y el inciso 2 del numeral 1 del literal b), del citado artículo 8 de la Resolución No. 008 de 2021.

ARTICULO TERCERO: Modificar el artículo 11 de la Resolución No. 008 de 2021, en el sentido de variar los puntajes, el cual quedará así:

- | | |
|---|-----------|
| - Crédito concedido para primera vivienda | 50 puntos |
| - Servidor cabeza de familia | 30 puntos |
| - Crédito para construcción, reparación y/o deshipoteca | 20 puntos |
| - Crédito concedido para segunda vivienda | 10 puntos |
| - Antigüedad servidor en el IDEA hasta 10 puntos así: | |
| • Hasta 5 años | 3 puntos |
| • De 5 a 10 años | 5 puntos |
| • De 10 a 15 años | 7 puntos |
| • Más de 15 años | 10 puntos |

ARTICULO CUARTO. Para la mejor ejecución y funcionamiento del programa de vivienda, se otorgan facultades al gerente general para adoptar un procedimiento interno que regule los aspectos procedimentales relacionados tanto con el programa en general como de cada una de las modalidades.

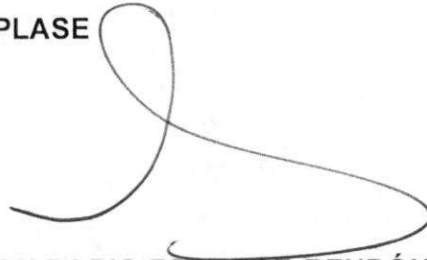
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín a los **27 MAR 2023**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
Presidente Junta Directiva



IVAN DARIO ESCOBAR RENDÓN
Secretario Junta Directiva